



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.—Orden de 19 de febrero de 1998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a menores a través de centros infantiles..... 1323

Sanidad. Investigación.—Orden de 27 de febrero de 1998, por la que se regula la financiación para la realización de proyectos de investigación sociosanitaria, para el año 1998..... 1328

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Balnearios. Subvenciones.—Orden de 17 de febrero de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la construcción, mejora, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura 1334

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 19 de febrero de 1998, relativo a depósito de Acta de Constitu-

ción y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Médicos y Enfermeros de Refuerzo de Badajoz», en siglas «AMEREBEA», Expte.: 06/480..... 1336

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 23 de febrero de 1998, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación número 10/267, denominada «Asociación Agraria Seagra»..... 1336

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.—Anuncio de 17 de febrero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Explotaciones Suárez, S.L.» (Autoservicio Día –Sección Pescadería–)..... 1336

Notificaciones.—Anuncio de 20 de febrero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco Ruiz Jiménez..... 1337

Notificaciones.—Anuncio de 20 de febrero de 1998, sobre notificación de acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador a «Inducárnicas, S.L.» (Cáceres)..... 1337

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014538 1338

- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014539..... 1338
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014540..... 1338
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014541..... 1338
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 22 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014560..... 1339
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 22 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014561..... 1339
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 22 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014565..... 1340
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 28 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001188-000001..... 1340
- Aguas.**—Anuncio de 30 de enero de 1998, sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural denominada «Agua de Sierra Fría» del término municipal de Valencia de Alcántara..... 1340
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 5 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-014534..... 1341
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 16 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004477-000001..... 1342

Consejería de Obras Públicas y Transportes

- Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra: «Mejora de conducciones en Navas del Madroño»..... 1342

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

- Notificaciones.**—Anuncio de 10 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe..... 1345

- Notificaciones.**—Anuncio de 10 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres..... 1346

- Notificaciones.**—Anuncio de 18 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe..... 1351

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

- Urbanismo.**—Anuncio de 30 de enero de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 1352

- Planteamiento.**—Anuncio de 30 de enero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana..... 1352

Ayuntamiento de Riobobos

- Urbanismo.**—Anuncio de 24 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano..... 1352

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de febrero de 1998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a menores a través de centros infantiles.

Por Decreto 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general al que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990 de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º

1. Por la presente se convoca públicamente a las Entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten Servicios Especializados a menores y que pretendan recibir financiación para el programa del mantenimiento de los Servicios que se prestan, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

2. La financiación podrá realizarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y con los requisitos que más adelante se expresarán, teniendo como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998 destinadas a estos fines.

3. Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las Entidades se encuentren inscritas en el Regis-

tro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

ARTICULO 2.º

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes.

2. Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron asignadas.

3. Las Entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades las circunstancias de contar con financiación de la misma.

ARTICULO 3.º - La documentación a presentar será la siguiente:

I.—CON CARACTER GENERAL

Instancia o solicitud, conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la Entidad.

II.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS

- Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 1998, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el visto bueno de su Presidente.

- Memoria detallada del Centro para el que se solicita la subvención, incluyendo los datos relativos al personal del mismo, servicios que se prestan, población que atiende, número de plazas gratuitas o semigratuitas, régimen de atención a los beneficiarios y relación de usuarios (Anexo II).

III.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1998, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos gastos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

- Declaración expresa responsable de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida y suscrita por el representante legal de la misma.
- Relación nominal de beneficiarios o acogidos en el Centro o Servicio, conforme al modelo Anexo II de esta Orden.
- Programa-proyecto de trabajo para el año 1998. Se incluirán los datos relativos al personal del Centro, conforme al Anexo III, servicios que presta, población que atiende, número de plazas gratuitas o semigratuitas y régimen de atención a los beneficiarios.

IV.—CONVENIOS PROGRAMAS

Las Entidades que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento a través de la vía de convenio-programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto le sea requerida por la Consejería de Bienestar Social, en el caso de que se lleve a cabo la firma del convenio-programa.

No obstante lo anterior, no será necesaria la presentación de instancia para aquellas Entidades con las cuales se hubiera firmado ya convenio-programa en el ejercicio anterior, ni para la financiación, a través de la misma vía, del mantenimiento del servicio que entre en funcionamiento durante el ejercicio 1998 y que se presten en infraestructura subvencionada por la Consejería de Bienestar Social.

ARTICULO 4.º

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.
2. Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña-se la documentación necesaria se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 20 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 5.º - La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales Especializados y previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo de 3 meses desde

que la documentación requerida, en cada caso, haya sido completada. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTICULO 6.º - Recaída resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina en el presente artículo:

I.—Entidades Públicas: A la firma de la resolución por la que se concede la subvención se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, deberá enviar certificación del Interventor o Secretario, acreditativa de que la Entidad ha registrado en su Contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

II.—Entidades Privadas: A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Trimestralmente deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último periodo del año, la justificación del 4.º trimestre se hará de los meses de octubre y noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre de 1998 que se presentará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

ARTICULO 7.º - El incumplimiento por las Entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería, debiendo proceder a su reintegro, conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Servicios Sociales Especializados para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 1998.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de febrero de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

**ANEXO I
SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MENORES**

I.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos**D.N.I**
Domicilio.....
Población.....**C.P.**.....
Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda.....

II.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Tipo de Institución pública privada Tfn.
Denominación:.....**N.I.F.** :.....
Domicilio:.....**Población**:.....
Nº de Registro de Entidades y Centros Serv. Soc. de la C.A Extremadura.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Denominación del Proyecto:.....
Ámbito de Desarrollo:.....**Programa solicitado**:.....
Importe del gasto:.....**Importe solicitado**:.....
Capacidad del Centro:.....**Nº de plazas ocupadas**:.....

IV.- FINANCIACIÓN RECIBIDA O SOLICITADA PARA ESTE MISMO PROGRAMA A OTROS ORGANISMOS.

Organismo	Cantidad	Año	Importe concedido
.....
.....
.....

CERTIFICO: que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, **ME COMPROMETO:**

- 1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesaria para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.
- 2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

Fecha.....
Firma:

**EXMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL
JUNTA DE EXTREMADURA**

ANEXO II
AYUDAS POR MANTENIMIENTO
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Nº orden	Nombre y apellidos	edad	D.N.I.	Domicilio familiar	Servicios prestados

Nombre del Centro o Entidad
Fecha y firma

ANEXO III
RELACIÓN DE PERSONAL

Nombre y apellidos	N.I.F.	Categoría profesional	Jornada trabajo	Coste laboral anual

Fecha:
Firma: D./D^a
Cargo:

ORDEN de 27 de febrero de 1998, por la que se regula la financiación para la realización de proyectos de investigación sociosanitaria, para el año 1998.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la Región para, en el artículo 13, ordenar el fomento de la investigación, especialmente en lo referido a materias o aspectos peculiares de la reunión.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI+DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes Areas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Bienestar Social contempla en las líneas de actuación de su Plan de Salud para Extremadura 1997-2000, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de las Ciencias de la Salud, como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfer-

medades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este objetivo se incardina la presente medida, cuyo fin es posibilitar la incorporación de profesionales o instituciones a los programas de investigación promovidos por la Consejería de Bienestar Social, en coordinación con el I PRI+DT, y la CICYTEX.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Salud Pública, y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 13/1997, de 21 de enero, de regulación del régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública y consumo de la Consejería de Bienestar Social,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º - La presente Orden regula la concesión de financiación para la realización de investigaciones en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a Extremadura, y prioritariamente en los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura 1997-2000.

ARTICULO 2.º

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.413A.481.00, PILA 98414404 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía máxima de financiación de cada proyecto será de 1.000.000 de pesetas. Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Estas excepciones contempladas por la Comisión, lo serán únicamente en el caso de investigaciones de especial interés sanitario para la región o de excepcional nivel científico.

3. La financiación concedida por la Consejería de Bienestar Social, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

ARTICULO 3.º

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria:

1.1.—Titulados universitarios o equivalente, de nacionalidad española.

1.2.—Instituciones, Asociaciones y otras Entidades públicas y privadas sin fines de lucro y debidamente legalizadas.

2.—Cada investigador principal sólo podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria.

3.—Para acceder a la financiación regulada por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Bienestar Social anteriormente.

ARTICULO 4.º

1. Podrá ser objeto de subvención cualquier gasto contemplado en el proyecto de investigación, debiendo determinarse en la resolución las partidas del presupuesto que son aceptadas por la Comisión de Selección y las cantidades destinadas a ellas.

2. La concesión de la financiación no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Junta de Extremadura.

ARTICULO 5.º

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Bienestar Social (Avda. del Guadiana s/n, de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, originales o fotocopias compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del investigador principal en caso de Instituciones, Asociaciones y Entidades previstas en el artículo 3.1.2.
- Memoria del proyecto de investigación, incluyendo presupuesto detallado por conceptos de gasto, según modelo normalizado (Anexo II).
- Currículum vitae de todos los investigadores del equipo conforme a modelo normalizado (Anexo III).
- En caso de no existir previamente documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Declaración Jurada del investigador principal y del representante de la entidad para las personas jurídicas, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguridad Social.

Los modelos normalizados publicados en los Anexos de la presente Orden, podrán solicitarse en la Escuela de Salud de la Consejería de Bienestar Social, o en los Servicios de la propia Consejería en Badajoz y Cáceres.

ARTICULO 7.º - De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, el expediente será archivado sin más trámite.

ARTICULO 8.º

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo o persona en quien delegue, actuando como vocales, un representante de la UEX designado por el Rector de la Universidad de Extremadura, seis expertos en investigación designados por la Consejería de Bienestar Social y el responsable de la Unidad de Investigación de la Escuela de Salud, que actuará como secretario.

2. La Comisión de Selección se reunirá para valorar las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2 de esta Orden, en el plazo máximo de sesenta días, desde el último válido para la subsanación de errores.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 9.º

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del I Plan Re-

gional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura y del Plan de Salud de Extremadura 1997-2000.

- Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
- Historial científico durante los últimos años del investigador principal del proyecto presentado.
- Posibilidades de aplicación práctica de los resultados perseguidos.

ARTICULO 10.º - Con objeto de resolver todas aquellas cuestiones relacionadas con la ejecución de la presente Orden, se crea una Comisión de Seguimiento constituida por: el Presidente de la Comisión de Selección o persona en quien delegue, el Secretario y un Vocal de la misma.

ARTICULO 11.º - A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social dictará resolución en un plazo máximo de 10 días, a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTICULO 12.º - La aceptación de las ayudas implica por parte de los beneficiarios, la cesión a la Consejería de Bienestar Social de los derechos de utilización del trabajo de investigación, además de las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto de investigación en los términos propuestos, con aprovechamiento y dedicación.
- Facilitar a la Consejería de Bienestar Social cuanta documentación, datos y aclaraciones, referentes al objeto de la financiación, les sea requerida.
- Remitir a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del presente año, un informe sobre el resultado de la investigación con detalle de metodología, materiales utilizados, resultados, bibliografía y resumen, y justificación de gastos en la forma detallada en el artículo 13.
- En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad subvencionada deberá figurar como entidad financiadora, la Junta de Extremadura —Consejería de Bienestar Social—.

ARTICULO 13.º - El abono de las cantidades financiadas anualmente, será efectuado mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, de la siguiente manera:

- 75% una vez resuelta la convocatoria.
- 25% restante una vez entregada la memoria y justificación de gastos.

Para la justificación de gastos se presentará la siguiente documentación:

- Informe del investigador principal.
- En el caso de Entidades Público/Privadas, certificación de gastos.
- En el caso de las personas físicas y personas jurídico/privadas además, facturas originales del material inventariable.

ARTICULO 14.º

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización o participación en la actividad objeto de financiación, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la financiación fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICION TRANSITORIA: Los proyectos de investigación de duración superior al año que hubiesen sido financiados en la convocatoria de 1997, podrán ser objeto de financiación en la presente, debiendo haber presentado la correspondiente instancia para el año 1998 y la siguiente documentación:

- Justificación de los gastos del proyecto realizados en el año 1997.
- Memoria y presupuesto del proyecto para el año 1998.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Salud Pública y Consumo para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de febrero de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El investigador principal

D. _____ D.N.I. _____ Tlf.: _____

El representante de la Entidad

D. _____ D.N.I. _____ Tlf.: _____

Domicilio. Ciudad : _____ Provincia: _____

Calle : _____ N°. _____ C.P. _____

ante V.I. comparece y

EXPONE :

Que por Orden de fecha _____ de 1998 de la Consejería de Bienestar Social, publicada en DOE nº _____, se ha convocado la financiación para proyectos de investigación en el campo de la Salud.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

- Título Académico: _____

- Puesto de trabajo: _____

- Universidad o Centro: _____

Presenta _____ documentos.

Equipo investigador compuesto por los miembros que figuran al dorso (relación con firma)

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de la financiación por un importe de _____ pts, para la realización del proyecto: _____ que tendrá fecha de inicio en _____ y finalización _____

En _____, a _____ de _____ de 1998.

El representante de la Entidad

El Investigador Principal

Fdo.: _____

Cargo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO

ANEXO II:***MEMORIA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

TÍTULO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

INSTITUCIÓN:

DIRECCIÓN para correspondencia:

TELÉFONO:

FAX:

DURACIÓN DEL PROYECTO:

RESUMEN: (Objetivo, diseño, ámbito del estudio, sujetos del estudio, instrumentalización, determinaciones).

PALABRAS CLAVE:

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN:**BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE:**

Reseñar la fundamental y comentarla.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO:**HIPÓTESIS:*****MATERIAL Y MÉTODO:*****PLAN DE TRABAJO:**

Incluir etapas de desarrollo del proyecto y distribución de tareas.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO INVESTIGADOR EN EL TEMA:**UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS:*****INSTALACIONES, EQUIPOS Y TÉCNICAS DISPONIBLES:*****JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS:**

Justificar la necesidad de lo solicitado, especialmente personal y equipos.

***DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINANCIACIÓN SOLICITADA:**

En miles de pesetas.

TOTAL:

-PERSONAL:

SUBTOTAL:

-INTALACIONES Y EQUIPOS:

SUBTOTAL:

-MATERIAL FUNGIBLE:

SUBTOTAL:

-VIAJES Y DIETAS:

SUBTOTAL:

-OTROS GASTOS:

SUBTOTAL:

TOTAL DEL PROYECYO:

***INFORME DE LA UNIDAD O COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO:**

ANEXO III:

***CURRICULUM VITAE NORMALIZADO:**

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN PARTICULAR:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DISTRITO POSTAL:

***FORMACIÓN ACADÉMICA:**

CENTRO

FECHA

LICENCIATURA:

DOCTORADO:

DIRECTOR (ES) DE TESIS:

***SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:**

FECHA DE INICIO:

ORGANISMO:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

DIRECCIÓN POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

***ACTIVIDAD ANTERIOR DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL:**

FECHAS

PUESTO

INSTITUCIÓN

***IDIOMAS DE INTERÉS CIENTÍFICO (R = regular, B = bien, C = correctamente)**

HABLA

LEE

ESCRIBE

FRANCÉS:

INGLÉS:

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN:**PUBLICACIONES:** (L = libro, CL = capítulo de libro, A = artículo).***PONENCIAS Y COMUNICACIONES A CONGRESOS:*****FORMACIÓN Y ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES O EXTRANJEROS:**

D = doctorado, P = postdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar).

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS:**ACTIVIDADES CIENTÍFICAS/TÉCNICAS:**

-LINEAS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO EN LAS QUE HA TRABAJADO.

-TÉCNICAS O ESPECIALIDADES QUE DOMINA.

-GRANDES EQUIPOS QUE UTILIZA O HA UTILIZADO PERSONALMENTE.

-EXPERIENCIA DOCENTE.

-TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS.

***OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO, TÉCNICO O ACADÉMICO:**

AÑO

ACTIVIDAD

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO*ORDEN de 17 de febrero de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la construcción, mejora, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura.*

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 9/1991, de 22 de enero, se establece con carácter general el régimen de las subvenciones a conceder para distintas finalidades a balnearios en Extremadura.

A tal efecto la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo tiene consignados en sus presupuestos de 1998 los créditos correspondientes para financiar estas subvenciones.

Por todo ello, y conforme prescribe el art. 5.º del Decreto

77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de subvenciones, y faculta la disposición final primera del mencionado Decreto 9/1991, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 33.6 de la Ley 2/1984

DISPONE

ARTICULO 1.º - De conformidad con el Decreto 9/1991, de 22 de enero, de la Junta de Extremadura, y en base a la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para 1998, se destina la cantidad de ciento dieciocho millones de pesetas (118.000.000 de ptas.) de la aplicación 15.04.751B.770 - 98715404 - a otorgar subvenciones para la construcción, mejora, modernización, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura.

ARTICULO 2.º - Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las

personas físicas y jurídicas titulares o promotores de establecimientos de baños termales, sean o no explotadores directos del establecimiento.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar subvenciones los arrendatarios, concesionarios y usufructuarios del establecimiento con el consentimiento y el compromiso de la propiedad de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendataria, o finalizada la concesión o el usufructo.

ARTICULO 3.º - La cuantía de la subvención podrá ser de hasta un 50% del presupuesto de la inversión, excluido el IVA, sin que pueda ser superior a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.) por balneario.

ARTICULO 4.º - Las actuaciones que, conforme al artículo 1 de la presente Orden, pueden ser objeto de subvención, serán las realizadas a partir del primero de enero de 1998, de entre las siguientes:

1. Obras de construcción de nuevo balneario.
2. Obras para la ampliación, adaptación o dotación de nuevos servicios de balnearios existentes.
3. Nuevas instalaciones y equipamientos tendentes a la modernización de los balnearios existentes.
4. Adquisición de aparatos y material sanitarios para optimizar la terapia termal.

ARTICULO 5.º - Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la sede de la misma, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I.
- Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud, en caso de tratarse de personas jurídicas.
- Título de la propiedad del inmueble objeto de la inversión o, en su caso, escritura de constitución del usufructo, contrato concesional o de arrendamiento, o certificación de la Secretaría del Ayuntamiento comprensiva de la Titularidad Municipal.

En su caso, autorización de la propiedad del inmueble, otorgada ante notario, para la realización de las obras o instalaciones subvencionables y el compromiso de mantener el destino del inmueble, conforme previene el artículo 2 de la presente Orden.

- Proyecto, anteproyecto o memoria valorada, según proceda, de las obras e instalaciones a realizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado.
- En su caso, facturas proforma de las inversiones a realizar.
- Acreditación de la condición de balneario conforme dispone la Ley 6/1994, de Balnearios, de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Turismo, previo informe de la Comisión de Valoración y comunicadas individualmente a los interesados las resoluciones respectivas.

Transcurridos tres meses desde la fecha de conclusión del plazo de presentación de las solicitudes sin haber obtenido resolución expresa, se entenderá que ésta es denegatoria.

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta para conceder las subvenciones la infraestructura y características del balneario y lo que en este mismo sentido contenga el proyecto de obras, instalaciones y demás adquisiciones a realizar.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Un representante de la Dirección General de Turismo.
- Un representante de los servicios técnicos de la Consejería.
- Un representante de la Secretaría General Técnica.

ARTICULO 7.º - El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones mediante acta que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y previa acreditación del beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias, estatales, y autonómicas, y de la Seguridad Social, así como la justificación de los gastos reales, y su pago, de la inversión y, cuando proceda, haber obtenido la licencia urbanística correspondiente.

No obstante, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención en cualquier estado de la ejecución de la inversión siempre que el beneficiario acredite el depósito de un aval bancario por la cantidad importe de la subvención, garantizando, solidariamente, la total ejecución del proyecto subvencionado en los términos de la concesión y el cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas por el concesionario.

Para la constitución, depósito y efectos del aval referido en el párrafo anterior se estará a lo establecido, para las fianzas definitivas, en el Real Decreto 390/1996, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 8.º - La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 4 habrá de estar concluida antes del 30 de noviembre de 1998, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida, previa instancia de parte, debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de subvención, acompañada del resguardo de depósito del aval

relacionado en el artículo anterior caso de no haberlo aportado con anterioridad.

ARTICULO 9.º - En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención se estará a lo prevenido en el art. 10 del D. 77/1990, de 16 de octubre, en su redacción dada por el 17/1993, de 24 de febrero.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de febrero de 1998, relativo a depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Médicos y Enfermeros de Refuerzo de Badajoz», en siglas «AMEREBA», Expte.: 06/480.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 18 de febrero de 1998, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Asociación de Médicos y Enfermeros de Refuerzo de Badajoz» en siglas «AMEREBA», expediente 06/480, constituyendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y el ámbito funcional «todos los médicos y enfermeros de refuerzo de su ámbito territorial», siendo los firmantes del Acta de Constitución D. José Félix Sánchez-Satrústegui Fernández y nueve Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 1998, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación número 10/267, denominada «Asociación Agraria Seagra».

El cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 11 horas del día 23 de febrero de 1998, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Agraria Seagra - Expediente 10/267», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, provincial y de empresas. Son promotores de la misma Claudio García Ramos y Manuel Martín Domínguez.

Cáceres, 23 de febrero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de febrero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Explotaciones Suárez, S.L.» (Autoservicio Día -Sección Pescadería-).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: «Explotaciones Suárez, S.L.» (Autoservicio DIA —Sección Pescadería—).

Ultimo domicilio conocido: Avda. Emilio Martín, n.º 4. Trujillo.

Expediente n.º: 10.087/97.

Normativa Infringida:

- R.D. 381/1984, de 25 de enero. Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación, art. 12.1.
- R.D. 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-07) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-07) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: Un mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco Ruiz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez. «Don Armario».

Ultimo domicilio conocido: C/. Obispo Segura Sáez, n.º 4. Cáceres.

Expediente n.º: 10.095/97.

Normativa Infringida:

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1.
- Decreto 3/1976, de 9 de enero. Regula horarios comerciales, art. 7.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-07) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-07) art. 3.3.6.

Sanción: 30.000 pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: Un mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 1998, sobre notificación de acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador a «Inducárnicas, S.L.» (Cáceres).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Improcedencia de Inicio de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA***ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014538.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 78.765.000.

Finalidad: Ampliación Subestación «Santa Marina» constituida por un trafo de 30 MVA, 66/20 KV. y aparataje necesaria en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014538.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014539.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 70.640.000.

Finalidad: Ampliación Subestación «Zafra», constituida por un trafo de 20 MVA, 66/15 KV. y aparataje necesaria en el T.M. de Zafra.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014539.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014540.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 49.208.000.

Finalidad: Ampliación Subestación «Azuaga», modificándose el parque de 66 KV en las líneas de Llerena y Peñarroya, en el T.M. de Azuaga.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014540.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014541.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 52.325.000.

Finalidad: Ampliación Subestación «Llerena», modificándose líneas pintado y Villafranca de los Barros en el T.M. de Llerena.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014541.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014560.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Badajoz. Puerta Palmas, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.875.077.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014560.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014561.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5 existente de L.A.M.T. Salto Lobón - Cementerio Puebla.

Final: C.T. Cementerio Puebla.

Término municipal afectado: Puebla de la Calzada.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,074.

Apoyos: Hormigón Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Bóvedas. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En apoyo n.º 5 existente de L.A.M.T. Salto Lobón a Cementerio Puebla. C.T. Cementerio Puebla en el T.M. de Puebla de la Calzada.

Presupuesto en pesetas: 9.574.669.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014561.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014565.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Zafra. Polígono «Los Canos», próximo al C.T. Los Canos núm. 1, en el T.M. de Zafra.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea.
Longitud total en Km.: 0,025.
Potencia en KW.: 0
Abonados previstos: 0.
Presupuesto en pesetas: 1.429.267.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014565.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001188-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1,

solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 15 L.A.T. «Zarza de Granadilla» - Granadilla.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.
Tipo de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 1,049.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 5.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Varios parajes de Zarza de Granadilla.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Zarza de Granadilla. C/. Laguna, s/n., en el T.M. de Zarza de Granadilla.

Presupuesto en pesetas: 5.811.778.
Finalidad: Reforma y aumento de potencia en C.N. núm. 3 de Zarza de Granadilla.
Referencia del Expediente: 10/AT-001188-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de enero de 1998.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 30 de enero de 1998, sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural denominada «Agua de Sierra Fría» del término municipal de Valencia de Alcántara.

A instancia de D. Manuel Soares Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad «El Chumacero, S.A.», con domicilio en Valencia de Alcántara, Cáceres, se ha iniciado el expediente para la autorización del aprovechamiento del agua mineral natural denominada «Agua de Sierra Fría» para su utilización como agua de bebida envasada.

A la solicitud se acompaña proyecto general de aprovechamiento, inversiones totales que se realizarán, estudio económico de su financiación con las garantías de viabilidad y la designación del perímetro de protección que se considera necesario.

El perímetro de protección propuesto queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

Pp	-7° 17' 40"	39° 21' 40"
2	Frontera Portuguesa	39° 21' 40"
3	-7° 19' 00"	Frontera Portuguesa
4	-7° 19' 00"	39° 23' 00"
5	-7° 17' 20"	39° 23' 00"
6	-7° 17' 20"	39° 22' 20"
7	-7° 17' 40"	39° 22' 20"

quedando así cerrado el perímetro con 12 cuadrículas mineras completas y 4 incompletas. El único término municipal afectado es Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2875/1978, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en el Paseo de Roma s/n. de Mérida.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 5 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-014534.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, 3-1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 56 de la línea denominada «Real de la Jara a Venta de los Conejos», propiedad de Eléctrica de Monesterio, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Monesterio.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,533.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «El Romeral», en el T.M. de Monesterio.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,420/0,240.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Monesterio. Finca «El Romeral», en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en pesetas: 4.203.588.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a repetidor de telefonía móvil.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-014534.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de febrero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004477-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 25 línea aérea a 22 KV. Circunvalación sur de Miajadas y desde C.T. núm. 3 del Polígono Industrial.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,493.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/240,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Miajadas. Polígono Industrial, camino de La Vascona, en el T.M. de Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 5.073.690.

Finalidad: Cambio de ubicación del C.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-004477-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de febrero de 1998.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra: «Mejora de conducciones en Navas del Madroño».

Para la ejecución de la obra: Mejora conducciones en Navas del Madroño, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 9 de enero de 1998, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 20 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 001

EXPEDIENTE : 973HC0540103 MEJORA CONDUCCIONES EN NAVAS DEL MADROÑO

TERMINO MUNICIPAL : NAVAS DEL MADROÑO (1013300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	11/21	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		30 SERV.PASO E-01 30 OCUP.TEMP E-01			
000002/00	11/20-A	PEREZ CANO, CIRIACO C/ SANTA MARIA, 5 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		970 SERV.PASO E-01 970 OCUP.TEMP E-01			
000003/00	11/20-B	PEREZ CANO, CIRIACO C/ SANTA MARIA, 5 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		1.040 SERV.PASO O-01 1.040 OCUP.TEMP O-01			
000004/00	11/26-F	FLORES CABALLERO, DEOGRACIA C/ HERMANOS ROBLEDO RUIZ, 2 CACERES		4.630 SERV.PASO E-01 4.630 OCUP.TEMP E-01			
000005/00	11/29-A	CABALLERO GALAN, JUANA C/ CALLEJA MORENO, 14 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		2.100 SERV.PASO O-01 2.100 OCUP.TEMP O-01			
000006/00	11/29-C	CABALLERO GALAN, JUANA C/ CALLEJA MORENO, 14 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		920 SERV.PASO O-01 920 OCUP.TEMP O-01			
000007/00	11/27	MACIAS PORTILLO, ANGEL C/ CALLEJA MORENO, 22 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		452 SERV.PASO E-01 452 OCUP.TEMP E-01			
000008/00	11/33	CABALLERO PULIDO, DEOGRACIA V. CHAPARRO, 12 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		1.170 SERV.PASO E-01 1.170 OCUP.TEMP E-01			
000009/00	11/34-A	MACIAS CANALES, SANTOS C/ CESAREO MORENO, 26 NAVAS DEL MADROÑO CACERES		2.100 SERV.PASO E-01 2.100 OCUP.TEMP E-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 26.824

EXPEDIENTE : 973HC0540103 MEJORA CONDUCCIONES EN NAVAS DEL MADROÑO

TERMINO MUNICIPAL : NAVAS DEL MADROÑO (1013300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
300010/00	10/61-D	FLORES ROMERO, MARIA DE LA O C/ CESAREO MORENO, 21 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	1.300	SERV.PASO E-01			
300011/00	10/62	GALAN CORCHADO, ANTONIO C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 17 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	1.525	SERV. PASO C-01			
300012/00	10/60	CABALLERO GALAN, ISABEL C/ SANTO DOMINGO, 25 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	2.710	SERV.PASO E-01			
300013/00	10/66	MORENO DUQUE, FRANCISCO AVDA. RUTA DE LA PLATA, 14 CACERES	1.910	SERV.PASO E-01			
300014/00	10/68-A	MORENO DUQUE, NAZARIO C/ FRANCISCO PIZARRO, 19 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	1.130	SERV.PASO O-01			
000015/00	10/150-A	IGLESIAS BERGANCIANO, MARCELINO C/ SANTA MARIA, 12 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	316	SERV.PASO E-01			
000016/00	10/150-B	IGLESIAS BERGANCIANO, MARCELINO C/ SANTA MARIA, 12 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	440	SERV.PASO CR-01			
000017/00	10/151	DUQUE FLORES, JOAQUIN C/ FRAGUA, 2 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	530	SERV.PASO O-01			
000018/00	10/149-A	PEREZ PORTILLO, ELISA C/ HERNAN CORTES, 3 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	880	SERV.PASO O-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 48.306

EXPEDIENTE : 973HC0540103 MEJORA CONDUCCIONES EN NAVAS DEL MADROÑO

TERMINO MUNICIPAL : NAVAS DEL MADROÑO (1013300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	10/147	FLORES ESPARRAGO, GONZALO C/ FUENTE DE ARRIBA, 17 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	859	SERV.PASO 0-01			
000020/00	10/146-A	BARROSO PACHE, FRUTOS C/ FUENTE ARRIBA, 28 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	949	SERV.PASO E-01			
000021/00	10/142	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	200	SERV.PASO E-01			
000022/00	10/174	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 NAVAS DEL MADROÑO CACERES	542	SERV.PASO E-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 53.404

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

*ANUNCIO de 10 de febrero de 1998,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de caza
tramitados en la zona de influencia del
Parque Natural de Monfragüe.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Expediente: 1056/97.
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
Denunciado: Victor Manuel Rodríguez Casillas.
D.N.I.: 30.212.391-M.
Ultimo domicilio conocido: C/. Muro, n.º 15, 2-B.
Localidad: Madrid.
Hechos: Cazador con arma semiautomática cuyo cargador contiene tres cartuchos.
Calificación: Menos grave.
Artículo: 90.27.
Sanción: 50.001 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 años.
Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Expediente: 1106/97.
Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
Denunciado: Eduardo Más Lope de Sa.
D.N.I.: 50.308.685-A.
Ultimo domicilio conocido: C/. O'Donnell, n.º 21.

Localidad: 28001 - Madrid.

Hechos: Cazar sin permiso de Arma Rayada.

Calificación: Leve.

Artículo: 89.4.

Sanción: 50.000 ptas.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Cáceres, 10 de febrero de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 10 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC97/734 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: OBERO GIL FERNANDEZ **DNI:** 07.451.564
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/La vía, 6
LOCALIDAD: Cáceres **Cáceres**
HECHOS: Cazar sin licencia. Cazar y poseer una rehala de perros careciendo de la correspondiente licencia de Caza.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 90-6 de la Ley 8/90, de Caza
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC97/751 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GILLERMO GARCIA GOMEZ **DNI:** 06.935.100
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rinconada de Alguera, 24
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata **Cáceres**
HECHOS: Cazar con fines comerciales pájaros no incluidos en la lista de especies catalogadas sin estar en posesión de la autorización correspondiente o empleando artes o medios no permitidos.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** Art. 89-26 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 12 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC97/758 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BOTE FERNANDEZ, JESUS **DNI:** 28.954.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cerro los Pinos
LOCALIDAD: Aldea Moret **Cáceres**
HECHOS: Cazar con más de tres perros de persecución, sin estar en posesión de la licencia de caza y sin estar en posesión del permiso del coto.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 90-14 de la Ley 8/90, de Caza
SANCIÓN: 220.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: **CC97/761** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACION**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **BOTE FERNANDEZ, ENRIQUE** **DNI:** **76.025.948**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Cerro los Pinos, 31**
LOCALIDAD **Aldea Moret** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar con más de tres perros de persecución, sin estar en posesión de la licencia de caza y sin estar en posesión del permiso del coto.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **Art 90-14 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **220.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC97/810** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SILVA SILVA, MARCELINO** **DNI:** **07.006.586**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Luna, 13**
LOCALIDAD **Castañar de Ibor** **Cáceres**
HECHOS: **Incumplimiento de las normas que se establezcan sobre la actividad cinegética en relación con determinados terrenos o cultivos.**
CALIFICACIÓN **Leve** **ARTÍCULO:** **89-7 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **10.000 Pts**

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC97/760** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **BOTE FERNANDEZ, BALDOMERO** **DNI:** **07.017.690**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Cerro los Pinos, 31**
LOCALIDAD **Aldea Moret** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar con más de tres perros de persecución, sin estar en posesión de la licencia de caza y sin estar en posesión del permiso del coto.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **220.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CP97/263** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **FERNANDEZ BRUNO, AVELINO** **DNI:** **02.277.476**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Avd. San Martín de la Vega, 30**
LOCALIDAD **Madrid** **Madrid**
HECHOS: **Pescar sin licencia. Pescar sin permiso del coto de pesca.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **63 B-1 y 2 de la Ley 8/95, de Pesca**
SANCIÓN: **50.002 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OLIVERA CALVO, MANUEL **DNI:** 08.726.463
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Río Caya, 11
LOCALIDAD Badajoz **Badajoz**
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos.
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-3 de la Ley 8/95, de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que auzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MACIAS RUEDA, JOSE **DNI:** 08.747.150
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Río Caya, 16
LOCALIDAD Badajoz **Badajoz**
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos.
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-3 de la Ley 8/95, de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CP97/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DOMINGUEZ MOGOLLÓN, JOSE **DNI:** 06.954.215
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Almirez, 69
LOCALIDAD Malpartida de Cáceres **Cáceres**
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-20 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: CP97/245 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LANCHO CHAVES, RUFINO **DNI:** 75.984.579
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Juan José Narbón, 3
LOCALIDAD Cáceres **Cáceres**
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-20
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: CP97/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROMAN BACHILLER, ANDRES **DNI:** 12.122.889
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/García Plata de Osma, 88
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-20
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GIRALDO BONILLA, ANTONIO **DNI:** 76.002.764
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cruz, 11
LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres Cáceres
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-20 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/383 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORDERO MOLPECERES, LUIS **DNI:** 11.516.299
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ayacucho, 1 3º B
LOCALIDAD: Salamanca Salamanca
HECHOS: Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JIMENEZ BRUNO, JOSE **DNI:** 02.244.364
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rivera de San Fermín
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia. Pescar en coto de pesca sin permiso.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley de Pesca
SANCIÓN: 50.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JIMÉNEZ BRUNO, JOSE **DNI:** 02.244.364
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Rivera de San Fermín
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Pescar sin Licencia. Pescar en coto de pesca sin permiso.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2
SANCIÓN: 50.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: CP97/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TOMÉ MELCHOR, VICTOR **DNI:** 06.953.620
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 8
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-18 de la Ley 8/95, de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARTÍN JABATO, JOAQUÍN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Pedro del Barco, 3
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Pescar sin licencia. Pescar en coto de pesca sin permiso.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 50.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARTIN JABATO, JOAQUIN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Pedro del Barco, 3
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Pescar sin Licencia. Pescar en coto de pesca sin permiso.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95, de Pesca
SANCIÓN: 50.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: CP97/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BORREGO MARTIN, JUAN **DNI:** 08.109.631
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Recreo, 59 1º izq.
LOCALIDAD: Bejar Salamanca
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: CP97/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORLAT STEPHANE, JACQUES **DNI:** 01.766.703
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Begoña, 6
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1, de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Cáceres, 10 de febrero de 1998.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

ANUNCIO de 18 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en

los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Expediente: 1105/97.

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Carlos Barajas del Rosal.

D.N.I.: 2.193.051-R.

Último domicilio conocido: C/. Príncipe de Vergara, n.º 103.

Localidad: 28006 Madrid.

Hechos: Cazar sin licencia.

Calificación: Menos grave.

Artículo: 90.6.

Sanción: 50.001 pts. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 años.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Expediente: 1054/97.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Manuel Angelina Urbano.

D.N.I.: 75.340.589.

Ultimo domicilio conocido: C/. Agua Dulce, n.º 11, bajo E.

Localidad: Madrid.

Hechos: Cazar zorzales en época de veda, cuyo periodo comienza el día 15 de noviembre de 1997 y abatir una Cogujada Común catalogada en la Comunidad Autónoma Extremeña como de Interés Especial.

Calificación: Grave y muy grave.

Artículo: 91.7 y 92.3.

Sanción: 1.500.002 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 10 años. Indemnización de 5.000 ptas.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Cáceres, 18 de febrero de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 30 de enero de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, la aprobación inicial del Estudio de Detalle del solar sito en Plaza de Santa Eulalia, n.º 18 con fachada a Calle Clavel, n.º 5 y 7 presentado por don Aniceto Sánchez Cerrato, en nombre y representación de «Sociedad Cooperativa Constructora Alonso Martín, S.C.L.», se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Serena, 30 de enero de 1998.—El Alcalde.

ANUNCIO de 30 de enero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1998, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena en los Sectores S.O.2 y S.3. del Suelo Urbanizable Programado, como Suelo Urbanizable Programado, Sector: Zona Verde-Avenida de los Deportes, sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Villanueva de la Serena, 30 de enero de 1998.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Suelo Urbano promovido por la empresa «Jimengar S.A.L.».

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Riobos, 24 de febrero de 1998.—El Alcalde, JUAN MIGUEL MORENO SANCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

